



**INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES**

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA JD-031-2025 -----

Acta número cero treinta y uno correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres, en modalidad virtual, garantizando, durante toda la sesión, la comunicación integral, simultánea e ininterrumpida de video, audio y datos, mediante la herramienta de colaboración denominada "Teams", en San José, Costa Rica; al ser las dieciséis horas con treinta y tres minutos del día tres del mes de setiembre del año dos mil veinticinco. -----

Presidenta Yerlin Zúñiga Céspedes: esta sesión se convoca de manera extraordinaria porque estamos viendo la declaratoria infructuosa de una licitación que es para los proyectos de edificios que estamos promoviendo, sin embargo, por un tema de período presupuestario y considerando también la urgencia antes de finalizar el año, necesito sacar pronto una nueva licitación para poder atender el tema de los diseños del Albergue Metropolitano y eventualmente la Regional Huetar Norte y Brunca; entonces en ese sentido, se convoca esta sesión extraordinaria para poder cumplir con los plazos y poder sacar la próxima licitación en este periodo y que den chance de acuerdo a la ruta crítica. -

Preside la señora Yerlin Zúñiga Céspedes, cédula cuatro cero doscientos diez cero cuatrocientos ochenta, presidenta y representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien se conecta desde las oficinas centrales del INAMU, San Pedro de Montes de Oca; con la asistencia de las siguientes personas integrantes: Diana Vindas Corrales, vicepresidenta de la Junta Directiva y representante del Ministerio de Salud, cédula de identidad uno mil doscientos veintiséis cero doscientos catorce, quien se conecta desde oficinas centrales del Ministerio de Salud ubicadas en San José; Celina Beatriz Castro Zúñiga, secretaria de la Junta Directiva, cédula de identidad uno cero seiscientos noventa y ocho cero quinientos setenta y uno, representante del Foro de las Mujeres y Organizaciones Sociales, quien se encuentra conectada desde su casa de habitación ubicada en San Miguel de Desamparados; Yamileth Jiménez Cubillo, cédula uno cero seiscientos cuarenta y ocho cero setecientos noventa y uno, representante del Ministerio



**INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES**

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Libro de Actas
Junta Directiva

de Trabajo y Seguridad Social, quien se conecta desde el centro de Puntarenas; Alejandra María López Castrillo, cédula de identidad uno mil doscientos ochenta cero doscientos sesenta y dos, representante del Ministerio de Educación, quien se encuentra conectada desde su casa de habitación ubicada en San Francisco de dos Ríos; María Fernanda Chacón García, cédula de identidad uno mil cuatrocientos cuarenta y nueve cero ciento sesenta y cinco, representante del Instituto Nacional de Aprendizaje, quien se conecta desde su casa de habitación ubicada en San Isidro de Heredia y Kryssia López Vallejos, cédula de identidad uno mil cuatrocientos cuarenta y uno cero ciento nueve, representante del Instituto Mixto de Ayuda Social, quien se conecta desde Goicoechea, Guadalupe. -----
Personas en calidad de invitadas: Vladimir Cubillo Marengo, Jefatura a.i. de la Unidad de Asesoría Legal, cédula de identidad uno cero ochocientos cuarenta y dos cero seiscientos veintiuno, quien se conecta desde las oficinas centrales del INAMU; Randall Umaña Villalobos, cédula de identidad dos cero quinientos dieciséis cero setecientos cincuenta y nueve, representante de la Auditoría Interna y se conecta desde las oficinas centrales del INAMU; Adriana Chinchilla Cervantes, cédula de identidad uno cero novecientos setenta y dos cero seiscientos trece, secretaria de la Junta Directiva, quien se conecta desde las oficinas centrales del INAMU en San Pedro de Montes de Oca; Carlos Barquero Trigueros, cédula de identidad número uno cero seiscientos treinta y dos cero quinientos veinticuatro, Coordinador del Departamento de Proveeduría Interna, quien se conecta desde las oficinas centrales del INAMU ubicadas en San Pedro de Montes de Oca y Ninotchka Benavides Badilla, Jefatura a.i. Unidad de Planificación Institucional, cédula de identidad número cuatro cero ciento ochenta y cuatro cero seiscientos ochenta y siete, quien se encuentra ubicada en su vehículo. -----

Esta sesión se realiza en modalidad virtual de conformidad con la modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la Administración Pública la cual fue publicada El Diario Oficial La Gaceta N°201 del 31 de octubre del 2023. -----



Libro de Actas
Junta Directiva

De todos los presentes, se deja constancia sobre la oralidad de la deliberación en tiempo real y confirmación de su identidad; así como de la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, y la conservación e inalterabilidad de lo actuado. Quedando grabación para su íntegra reproducción, la cual permanecerá durante el tiempo estipulado en la tabla de plazos de conservación de documentos correspondiente. -----

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ORDEN DEL DÍA -----

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día para la sesión extraordinaria JD-031-2025. -----

CAPÍTULO II. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. -----

ARTÍCULO 2: Análisis y aprobación de la recomendación para declarar infructuosa a la Licitación Mayor 2025LY 0000010015800001 por concepto de “Contratación modalidad de entrega según demanda, firma consultora para Estudios de factibilidad y diseño de los proyectos de las Regionales Huetar Norte, Brunca y Área Metropolitana del INAMU”, remitido mediante oficio INAMU-DAF-DP-063-2025, suscrito por el señor Allan Ramos Bolaños, Profesional Especialista con recargo de Coordinador del Departamento de Proveeduría y la señora Giselle Chaves Barboza, Coordinadora del Departamento Financiero Contable con recargo de Directora Administrativa Financiera. -----

ACUERDO 1: Se aprueba el orden del día para la sesión extraordinaria N°031-2025 propuesto para esta sesión, sin modificaciones ni adiciones. Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. -----

ARTÍCULO 2: Análisis y aprobación de la recomendación para declarar infructuosa a la Licitación Mayor 2025LY-000001-0015800001 por concepto de “Contratación modalidad de entrega según demanda, firma consultora para Estudios de factibilidad y diseño de los proyectos de las Regionales Huetar Norte, Brunca y Área Metropolitana del INAMU”,



Libro de Actas
Junta Directiva

remitido mediante oficio INAMU-DAF-DP-063-2025, suscrito por el señor Allan Ramos Bolaños, Profesional Especialista con recargo de Coordinador del Departamento de Proveeduría y la señora Giselle Chaves Barboza, Coordinadora del Departamento Financiero Contable con recargo de Directora Administrativa Financiera. -----

Al ser las dieciséis horas con treinta y nueve minutos se conecta a la sesión el señor Carlos Barquero Trigueros, Coordinador Departamento de Proveeduría Institucional. -----

Carlos Barquero Trigueros: yo les traigo el tema del acto final de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0015800001 concerniente a la "Contratación modalidad entrega según demanda, de firma consultora para estudios de factibilidad y diseño para los proyectos regionales: Huetar Norte, Brunca y Área Metropolitana del INAMU". Esta licitación estaba compuesta por tres partidas, eran los mismos servicios solo que destinados para el Área Metropolitana, otro para Ciudad Quesada, Alajuela y Río Claro. -----

Para esta licitación se recibió una única oferta del Grupo Constructivo ARCOOP Sociedad Anónima. Luego de hacer el análisis integral y revisado, tanto por la unidad técnica como por la comisión que se conformó para este acto, se logra determinar varios incumplimientos sustanciales que corresponden a los requisitos de admisibilidad del pliego cartelario, en cuenta está el requisito de admisibilidad 8.1.1; 8.1.1.2 (ahorita voy a hacer una referencia de cuáles son los incumplimientos); 8.1.1.3, inciso a; 8.1.1.4 y el 8.2; es decir, esta oferta tiene muchos incumplimientos y principalmente el requisito de admisibilidad, por lo que no se determinó que se debía mandar a subsanar porque los hechos casi que no son subsanables y les voy a citar algunos más o menos de los incumplimientos que se consideran graves: en el punto 8.1.1.1 se pedía información de del personal de la empresa, el personal que tenía que proponer la empresa, no se logró evidencia en la oferta cuál era el profesional del área de arquitectura; presenta experiencia en inspecciones de obra y no en el servicio que estábamos solicitando; experiencia en redes, solo logra demostrar la empresa como tal una experiencia en redes la cual no cumple ni en plazo ni en requerimientos; se solicitaban profesionales en redes y no los



Libro de Actas
Junta Directiva

aporta la oferta; no se evidencia tampoco el profesional en economía. -----

En el requisito 8.1.1.2 experiencia del oferente, en la experiencia aportada no logra demostrar las áreas mínimas que estábamos pidiendo como requisito; no cumple tampoco el plazo de ejecución de esos proyectos; no presentó los números del CFIA correspondientes a esos proyectos; la experiencia que presentó, el servicio no era acorde a lo que estábamos solicitando y en algunos casos la experiencia que aportó era de otra empresa, no la de ellos. -----

También tenemos que el personal mínimo requerido, sí presentó un cuadro de personal, pero no cumplía ni en forma ni en cantidad con la que se estaba solicitando en el pliego de condiciones; tampoco se cumplió con un requisito que pusimos que era el 8.1.1.4 que era un requisito de política de igualdad de género y participación de mujeres con experiencia en finanzas en la oferta técnica. -----

Esos serían los incumplimientos que tiene esta empresa. En algunas ocasiones, cuando es una oferta única, uno puede aplicar el principio de conservación del acto y puede mandar a subsanar algunos detalles, pero no tantos porque son demasiados los incumplimientos, casi que todos los requisitos de admisibilidad no los logró demostrar este oferente. La oferta venía un poco en desorden por lo cual se llega a la recomendación de que se debe declarar infructuoso este procedimiento. -----

No sé si tienen alguna consulta. -----

Presidenta Yerlin Zúñiga Céspedes: muchas gracias don Carlos, yo pensé que nada más era un incumplimiento de experiencia, pero usted acaba de presentar de que hay otros requisitos de admisibilidad que no cumplió. Mi pregunta básicamente yo sé que hizo alusión, pero nada más para que también a mí me quede claro ¿había requisitos que podían subsanarse? -----

Carlos Barquero Trigueros: algunos sí, pero ya cuando hay un requisito que es sustancial, que no lo está cumpliendo, entonces no se requiere de la subsanación. -----

Presidenta Yerlin Zúñiga Céspedes: en este caso, como cuál sería el ejemplo. -----



Libro de Actas
Junta Directiva

Carlos Barquero Trigueros: por ejemplo, ellos presentaron un cuadro de profesionales, decirnos cuál iba a ser el responsable porque no se indicaba cuál de ellos iba a ser el responsable de qué; eso se podría haber mandado a subsanar, pero si la experiencia que estábamos pidiendo no la cumplía, no ponía los números de referencia del Colegio, la experiencia era diferente a la que estábamos pidiendo, entonces no era necesario mandar a subsanar eso. -----

Presidenta Yerlin Zúñiga Céspedes: ya entiendo, entonces el que más peso tenía de gravedad, por decirlo, es un tema de experiencia que es imposible subsanar y sería innecesario ponerse a subsanar otros aspectos si ya en lo sustancial no había (...palabra ininteligible...) -----

Carlos Barquero Trigueros: y otro de peso era que tampoco en la lista de las personas no venía ninguno en experto en redes y estos trabajos llevan mucho peso en redes también, lo cual ellos si no lo tenían, podían acoger cualquiera, entonces eso podría considerarse con una ventaja indebida porque cualquier otro oferente podría haber dicho "yo no presenté mi oferta porque no logré conseguir el arquitecto, no logré conseguir el ingeniero en redes y a esta gente que presentó la oferta no los presentó y le dieron posibilidad de presentarlo posteriormente"; caso contrario si hubieran indicado un nombre y que dijeran ese es el experto en redes, pero no fue así, no es un hecho histórico. -----

Presidenta Yerlin Zúñiga Céspedes: quiero agregar para que sea conocimiento de esta Junta Directiva, si doña Ninotchka también nos puede colaborar, informar a esta Junta Directiva que hubo un recurso de objeción contra el cartel que fue resuelto por la Contraloría General de la República, básicamente para que se refieran a eso porque si lo veo vinculado, si hubiese algún requisito excesivo o algo así por el estilo, la etapa del recurso de objeción era el momento para hacerlo, pero si podría profundizar al respecto para que tengan conocimiento. -----

Ninotchka Benavides Badilla: como indica doña Yerlin, hubo varios recursos y por un tema de monto fue a la Contraloría General de la República, algunos fueron acogidos



parcialmente, otros no y otros totalmente, entre esos el tema del desglose del precio que no fue aceptado, que nosotros lo estábamos pidiendo porque eran servicios profesionales y teníamos que ir a revisar lo que estaba tasado por los colegios, entonces se hicieron, creo que fueron 3 empresas que hicieron estos recursos, si no me equivoco don Carlos, hicimos la modificación a este pliego de condiciones, se volvió a sacar el pliego de condiciones, se notificó a todos, pero la única empresa -es importante indicar- que participó, esa única oferta no fue ninguna de las empresas que apeló este pliego de condiciones, entonces, además de eso, lo que indica don Carlos, quería decir que otro de los requisitos de admisibilidad era la presentación de los estados financieros porque era una contratación mayor, por el tema de monto a nosotros nos pareció fundamental que lo presentarán donde evidenciaran que era una empresa que tenía liquidez, solvencia y una seguridad financiera para hacerle frente, si era el caso, que tenía que subcontratar o demás. Este fue otro de los requisitos que tampoco presentó, entonces, en conclusión, apoyo lo que dice don Carlos, se discutió la posibilidad si podíamos salvar la contratación desde un punto de vista de mandar a subsanar, lo que pasa era que del 100% de los requisitos teníamos que mandar a subsanar un 99 punto algo, entonces ahí es donde hablábamos del riesgo de la ventaja de vida que le podíamos dar a esta empresa. -----

Presidenta Yerlin Zúñiga Céspedes: don Carlos quiere agregar algo con respecto a los recursos de objeción. -----

Carlos Barquero Trigueros: el recurso también tenía algunos detallillos que normalmente apelan: que no presentar la patente en este momento, no presentar el permiso de salud y cosas así; en los demás detalles la Contraloría les rechazó, otro le dio -como dijo la compañera Ninotchka- parcialmente y la Administración hizo los cambios necesarios para modificar el pliego de condiciones. -----

Presidenta Yerlin Zúñiga Céspedes: ¿consultas por parte de las otras directoras? -----

Bueno, les agradezco mucho la presentación para que esta Junta Directiva valore eventualmente la aprobación del acto para declarar eventualmente infructuoso este



INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES

GOBIERNO
DE COSTA RICA



proceso licitatorio. Les agradezco también el trabajo y ahora les voy a exigir más porque
estamos con tiempo para mover la contratación que tenemos que sacar para poder

cumplir con el objeto contractual que teníamos de necesidad institucional, así que muchas
gracias y ponerle pilas para el otro, por favor, les agradezco muchísimo. -----

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos se desconectan de la reunión la
señora Ninotchka Benavides Badilla y el señor Carlos Barquero Trigueros. -----

Presidenta Yerlin Zúñiga Céspedes: señoras directoras, algo adicional, sino para someter
a votación este acto. -----

Bien, de acuerdo con la recomendación técnica expuesta por el equipo de Proveeduría y
la Unidad de Planificación que, en este caso, tenía a cargo el proceso licitatorio, nos están
recomendando como Junta Directiva aprobar el acto para declarar infructuoso el
procedimiento que es una licitación mayor y por procedimiento le corresponde a esta Junta
Directiva. -----

ACUERDO 2. -----

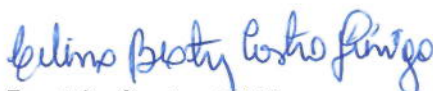
1. Declarar infructuoso el procedimiento de la licitación Mayor 2025LY-000001-
0015800001 "Contratación modalidad de entrega según demanda, de firma
consultora para Estudios de Factibilidad y Diseño, proyectos Regionales Huetar
Norte, Brunca y Área Metropolitana del INAMU". -----

2. Comunicar el presente acuerdo a la Proveeduría Institucional del INAMU, para
que continúe con los procedimientos previstos en la Ley General de Contratación
Pública y su Reglamento. Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Cierra la sesión al ser las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos. -----


Yerlin Zúñiga Céspedes
Presidenta
JUNTA DIRECTIVA




Beatriz Castro Zúñiga
Secretaria
JUNTA DIRECTIVA